

**Publicado: Diario UNO**

**Fecha: 24 de julio de 2014**

**Escribe: Armando Mendoza**

**¿Y de las Deudas Tributarias, que?**



En estas semanas moviditas, con ministros que van y vienen, “paquetes” reactivadores que llegaron y están por llegar, presidentes regionales desaparecidos y por desaparecer; ente otras yerbas; un temita que está pasando relativamente piola, es esa “actualización de deuda” que es parte de las medidas que se han promulgado para reactivación económica, y que resulta cuestionable en su legitimidad y transparencia.

Así, cabe decir que esta “actualización de deuda” es en realidad una condonación negociada, donde el fisco dejara de cobrar miles de millones de soles, más allá de como la presenten y edulcoren las autoridades. De igual forma se le presenta como una medida que beneficiara a los pequeños contribuyentes; lo cual podría defenderse como legítimo; pero lo que no se dice es que quienes más ganaran serán los grandes deudores. Unos simples cálculos indican que los 9 mayores deudores que podrían beneficiarse tienen una deuda tributaria acumulada no menor a los S/. 4,500 millones de soles. ¿Quiénes son estos afortunados?. Chi lo sa ...

Y es que es cuestionable que no se haya informado sobre quiénes, y por cuanto, se estarían beneficiando con esta reducción de deuda, alegándose una aplicación hartamente cuestionable de la reserva tributaria, cuando muchas de estas deudas están judicializadas, por lo que no queda claro cómo se les puede considerar como secreto.

Otra contradicción es que a esta medida se le presenta como parte del “paquetazo reactivador”, pero al mismo tiempo se señala que el grueso de la deuda es “incobrable”, lo que significaría que no va a cambiar significativamente la situación de los deudores; pues ya de entrada no se les estaba cobrando ni se les iba a cobrar su deuda; así que de efecto estímulo para la economía, muy poquito, por no decir nada.

Finalmente, no está claro si resulta legal una medida que incluye también a las deudas contraídas con ESSALUD; cuyos recursos, según la Constitución, son intangibles. Sería bueno precisar si el Estado puede disponer una reducción de deuda que afecta los fondos de ESSALUD, que no son parte de la caja fiscal, pues le pertenecen a los empleadores y a los trabajadores.

Siendo el nuestro un país que sufrió en carne viva la ignominia de los “Decretos Secretos”, resulta inaceptable que temas críticos como las grandes deudas tributarias se manejen con secretismo y falta de transparencia. A la larga, esto redundará en reforzar una cultura de alienación del contribuyente, que percibe que mientras a los ciudadanos comunes y corrientes nos ajustan las clavijas, a los grandes deudores se les da facilidades que no terminan ni de explicarse ni de justificarse.

Ver en: <http://diariouno.pe/columna/y-de-las-deudas-tributarias-que/>